

Expediente No. S.A.I.035/2016
Solicitud de información Núm. 01359016

PREVENCIÓN PARA QUE ACUDA A LA UNIDAD CON IDENTIFICACION OFICIAL

VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la información, realizada por la persona que se identifica como **PAOLA MERCEDES RICARDEZ GRANIEL**, misma que fue presentada vía Infomex con fecha 26 de agosto de 2016, y registrada bajo el número de folio 01359016 en la cual solicita lo siguiente:

“EN VIRTUD DE QUE FUI PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EFECTUADO EL 1 DE AGOSTO DE 2016 POR LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS EN LA CONVOCATORIA PARA PROFESOR/A INTERINO DE SIGNATURA "A" EMITIDA EL DÍA 04 DE JULIO DEL 2016 Y EN APEGO AL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA VIGENTE. SOLICITO LOS RESULTADOS Y PUNTAJES QUE OBTUVE EN DICHO PROCESO.” (SIC)

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XVII y XXV, 4, 6, 8, 49, 50 fracciones II y III, 131 fracción II, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 28 de Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública abrogada, este último en virtud de que no se contrapone a la Ley Vigente; dicho la anterior y posterior al análisis realizado a la petición antes descrita, así como también se corrobora que en efecto el nombre de la solicitante coincide con el nombre de una de las sustentantes, por lo cual esta Unidad advierte que la solicitud de mérito requiere otro tipo de trámite para su atención como se analiza a continuación.

Considerando lo antes expuesto, es de resaltar que el acceso a la información de carácter personal está prohibida a toda persona distinta de su titular con excepción de aquellos casos en los que se cuente con la autorización correspondiente, por lo que para tener acceso a este tipo de información, es necesario que se acredite de manera fehaciente la identidad del solicitante, por lo que para mayor comprensión encontramos que los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en el punto 51 y 52 resaltan lo siguiente:

“51. *El titular de los datos personales, deberá solicitar ante la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado que corresponda, el ejercicio de cualquiera de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, según sea el caso.*

Conforme lo señala la Ley, tratándose de datos personales, **el Titular al momento de presentar la solicitud, deberá acreditar su personalidad en los términos indicados en el Reglamento;** asimismo, manifestará los motivos de la solicitud, en los casos que así lo exijan estos Lineamientos.

52. La Unidad de Acceso a la Información de cada Sujeto Obligado tiene la atribución de dar respuesta a las solicitudes en materia de datos personales, siguiendo la tramitación, substanciación, plazos y términos que en la Ley se contemplan para las solicitudes de acceso a la información pública, con la salvedad que el acuerdo que recaiga sobre las solicitudes, deben pronunciarse por la Procedencia o Improcedencia de aquellas”.

Por su parte es conveniente tomar en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esto en virtud de que no contraviene la ley actual, dicho artículo señala:

“Artículo 28 del RLTAIP: En las solicitudes ante la Unidad de Acceso a la Información, en términos del artículo 57 de la ley serán aplicables los artículos 37 y 39 de este Reglamento con las variantes a que se refiere el presente artículo.

En este supuesto el solicitante está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se devolverá previo cotejo.

....”

En razón de lo anterior, se ordena iniciar procedimiento de acceso a datos personales, por lo que se requiere que la solicitante acredite su personalidad, para lo cual, deberá enviar copia de la identificación a través del Sistema Infomex para efectos de que éste permita continuar con el trámite de su solicitud y además se le solicita comparecer ante esta unidad de acceso a la información ubicada en las Instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco Edificio “E”, ubicado en, Carretera Vecinal Comalcalco – Paraíso km 2. Ra. Occidente 3ª Sección, Comalcalco Tabasco, con horario de atención de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, **presentándose ante la Lic. Lidia Campos Ovando, presentando copia certificada de identificación oficial o en su defecto, original con copia para cotejo, misma que será devuelto.**

SEGUNDO: Una vez que la solicitante acredite ser la titular de los datos requeridos, en caso de encontrarse la información que solicita, ésta le será entregada siempre y cuando no haya sido clasificada como reservada, en el entendido que el acceso a la información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, es con base en el artículo 6 último párrafo de la Ley de la Materia.

En consecuencia, **se previene a la solicitante** para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de recibida la notificación, para que complete su solicitud en los términos indicados en este acuerdo, esto para atender su solicitud de manera adecuada. Así mismo hágase del conocimiento de la solicitante que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido, la solicitud que deriva de su escrito, será considerada como no presentada. -----

TERCERO: Hágase del conocimiento de la persona solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148 y 149, **puede interponer RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: El presente acuerdo se le notifica en tiempo y forma a través del SISTEMA INFOMEX, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de la Materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Lidia Campos Ovando, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, en la Ciudad de Comalcalco Tabasco, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. -----

